

Práctica Social en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Eylen Dayanna Rodríguez Trujillo

Trabajo de Grado para Optar al Título de Economista

Director

Héctor Luis Romero Valbuena

Doctor en Economía

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Economía y Administración

Economía

Bucaramanga

2024

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, fuente de luz y guía en cada paso de mi vida. A Él le agradezco por otorgarme la vida, la salud y las fuerzas para superar los momentos difíciles. Que este modesto esfuerzo sea un testimonio de mi gratitud por Su amor incondicional.

A mi amada madre, Rocío Trujillo y a mi querida hermana, Briyith Natalia Rodríguez, les dedico estas páginas con todo mi corazón. Su apoyo incondicional ha sido mi fortaleza y su amor, la brújula que ha dirigido mi camino. Son los amores de mi vida, y este trabajo es un humilde reconocimiento a su constante presencia en mi caminar.

Asimismo, dedico estas palabras a todos aquellos que, de una u otra manera, han contribuido a mi crecimiento académico y personal. Sus enseñanzas, apoyo y sabiduría han dejado huellas imborrables en mi trayectoria. Que esta obra sea también un tributo a sus valiosas aportaciones.

Que cada página refleje mi agradecimiento a quienes han sido parte fundamental de mi viaje, recordándome que el aprendizaje y el crecimiento son frutos de la colaboración y el amor compartido.

Agradecimientos

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a la Universidad Industrial de Santander por abrir sus puertas para mí y proporcionarme la oportunidad de crecer académica y personalmente. Agradezco a los profesores del programa de Economía por sus valiosas enseñanzas y dedicación, así como a mis compañeros de clase por su colaboración y apoyo.

A mis amigos más cercanos, su amistad ha sido mi refugio y alegría. Agradezco especialmente a mi novio, Javier Núñez, por su constante apoyo, compañía y ayuda durante los últimos años de mi carrera. Su presencia ha sido un faro en los momentos desafiantes.

Quiero extender mi gratitud a todas las personas que contribuyeron a la realización de este trabajo. Desde los profesores que ofrecieron orientación hasta los trabajadores del Ministerio de Hacienda y mis compañeros de la universidad, su colaboración ha sido fundamental para el desarrollo de esta obra.

Y no puedo pasar por alto a mi familia, mi fuente de inspiración constante. Su apoyo incondicional me motiva cada día a esforzarme por ser mejor y a crecer tanto profesional como personalmente. A cada uno de ustedes, les dedico este logro y agradezco su amor y aliento.

Tabla de Contenido

Introducción	9
Capítulo 1: Consideraciones iniciales	12
1.1 Objetivos de la práctica social	17
1.1.1 Objetivo general.....	17
1.1.2 Objetivos específicos	17
1.2 Justificación de la práctica social.....	17
Capítulo 2: Marco referencial	20
2.1 Antecedentes	20
2.2 Marco teórico	22
Capítulo 3: Marco metodológico.	26
3.1 Alcance de la práctica	26
3.2 Descripción de actividades	27
3.3 Caracterización de la empresa	27
Objeto social	28
Misión	28
Visión.....	29
Historia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	29
Capítulo 4: Resultados	31
4.1 Capacitaciones	31
4.2 Gestión de tareas	34
4.3 Evidencias de las actividades realizadas.....	35
4.4 Cronograma de trabajo.....	41
Capítulo 5: Conclusiones y Recomendaciones	43
Referencias bibliográficas.....	44

Lista de Tablas

Tabla 1. Población colombiana total, población colombiana en edad de pensión, pensionados totales del Sistema General de Pensiones y pensionados por vejez: 1994, 2005, 2010, 2015, 2020.....	14
Tabla 2. Ejemplo del control de registro de derechos de petición	36
Tabla 3. Ejemplo del control de registro de activación e inactivación de usuarios en el Sistema Cetil	37
Tabla 4. Ejemplo del control de registro de generación de detenciones y controles inhibidos	38
Tabla 5. Ejemplo del control de registro de inactivación de indicios de pensión.....	38
Tabla 6. Ejemplo del control de registro de garantías de pensión mínima	40
Tabla 7. Ejemplo del control de registro de revisión de reintegros	40
Tabla 8. Ejemplo del control de registro de revisión de rentas vitalicias	41
Tabla 9. Cronograma de Trabajo OBP	42

Lista de Figuras

Figura 1. Índice de envejecimiento en Colombia 1951-2020	13
Figura 2. Gastos del gobierno central en pensiones, participación en el PIB	15
Figura 3. Deuda pensional de la Nación 1992-2019	16

Resumen

Título: Práctica Social en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público*

Autor: Eylen Dayanna Rodríguez Trujillo**

Palabras Clave: bonos pensionales, Administradora de Fondos de Pensiones, Sistema General de Pensiones, Sistema Cetil.

Descripción:

Inicialmente, el trabajo introduce la importancia de la gestión eficiente de la información para proteger los derechos de los ciudadanos. En este sentido, la Oficina de Bonos Pensionales cumple un papel crucial, ya que no solo mantiene y diseña un sistema de información que permita cumplir con los objetivos al interior de la oficina, sino que también permita a los demás actores del sistema pensional colombiano cumplir con sus objetivos.

El presente trabajo abarca la información relacionada con el Sistema General de Pensiones, especialmente los temas relacionados con los bonos pensionales. Se definen qué son los bonos pensionales, por qué surgieron y cuál es su propósito. De este modo, se revisa inicialmente el panorama pensional de los últimos años, la creación de la Oficina de Bonos Pensionales y se plantean los objetivos de la práctica social. Adicionalmente se contempla la complejidad del sistema de pensiones y sus antecedentes históricos evidenciando cómo ha evolucionado.

En adición, se mencionan y explican las actividades desarrolladas como pasante en la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizadas utilizando el Sistema de Certificación de Tiempos Laborados CETIL y el Sistema de Bonos. Finalmente se agrega el cronograma de trabajo, las conclusiones y las recomendaciones.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía y Administración. Director Héctor Romero.

Abstract

Title: Social Practice at the Ministry of Finance and Public Credit*

Author: Eylen Dayanna Rodríguez Trujillo**

Key Words: pension bonds, Pension Fund Administrators, General Pension System, Cetil System.

Description:

Initially, the work introduces the importance of efficient information management to protect citizens' rights. In this sense, the Pension Bonds Office plays a crucial role, since it not only maintains and designs an information system that allows the fulfillment of the objectives within the office, but also allows the other actors of the Colombian pension system to fulfill their objectives.

This paper covers the information related to the General Pension System, especially the issues related to pension bonds. It defines what pension bonds are, why they arose and what their purpose is. In this way, the pension panorama of recent years, the creation of the Pension Bonds Office and the objectives of the social practice are initially reviewed. Additionally, the complexity of the pension system and its historical background are considered, showing how it has evolved.

In addition, the activities developed as an intern in the PBO of the Ministry of Finance and Public Credit are mentioned and explained, carried out using the CETIL System of Certification of Working Time and the Bonus System. Finally, the work schedule, conclusions and recommendations are added.

* Bachelor Thesis

** Faculty of Human Sciences. School of Economics and Administration. Director Héctor Romero.

Introducción

La gestión eficiente de la información en el sistema pensional colombiano es esencial para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos en materia de pensiones. En este contexto, la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) desempeña un papel crucial en diseñar y mantener un sistema de información que permita no solo el desarrollo de diferentes funciones al interior de la oficina, sino, permitir a los diferentes actores del sistema cumplir con sus objetivos.

En este trabajo, se aborda la problemática asociada con la actualización de la información en la OBP y la validación de Rentas Vitalicias, con el objetivo de contribuir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su labor de proteger y gestionar adecuadamente los derechos pensionales.

El envejecimiento poblacional y la complejidad del proceso de prestaciones representan desafíos significativos para el sistema de pensiones colombiano. La creación de la OBP en respuesta a estos desafíos ha permitido agilizar procesos, reducir la burocracia y garantizar una distribución equitativa de los beneficios pensionales. Este estudio, en la modalidad de Práctica Social, se propone apoyar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la OBP, abordando tareas específicas como la actualización de tiempos de servicio y la validación de Rentas Vitalicias.

La justificación de esta práctica social radica en la necesidad de proporcionar a los estudiantes una experiencia integral que no solo fortalezca sus conocimientos teóricos, sino que también desarrolle competencias transversales esenciales para el ámbito laboral. Además,

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

la contribución social y organizacional de esta práctica busca impactar positivamente en la comunidad y en la eficiencia del sistema pensional colombiano.

En este sentido, el capítulo I, presenta consideraciones iniciales para observar el panorama pensional a través de los años; se aborda la creación de la OBP como una dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público inicialmente con una sola tarea relacionada con bonos pensionales, además, se establecen los objetivos de la práctica social, que se enfocan en la actualización de información y la validación de Rentas Vitalicias.

El capítulo II proporciona un marco referencial que contextualiza la complejidad del sistema de pensiones en Colombia. Se revisan antecedentes históricos desde la creación de las primeras cajas de seguridad social en 1945 hasta las reformas cruciales de la Ley 100 de 1993. Se exploran también programas como Colombia Mayor y el Sistema de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), resaltando hitos y desafíos en la evolución del sistema pensional.

El capítulo III, se adentra en el marco metodológico de la práctica social, describiendo el alcance de las actividades del pasante en la OBP y detallando las funciones que se llevarán a cabo. Se caracteriza la empresa, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, resaltando su misión y visión, así como la relevancia de la práctica social en el contexto de la gestión macroeconómica del país.

En el capítulo IV se presentan los resultados, detallando las diversas capacitaciones llevadas a cabo, abarcando desde la comprensión del CETIL hasta la formación en el Sistema Integrado Electrónico Documental (SIED) y en el área de Bonos Pensionales. La interacción con entidades externas y la resolución de inquietudes reflejan el compromiso con la excelencia

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

en la certificación de tiempos laborados y el manejo de Bonos Pensionales. Adicionalmente, se incluye un cronograma que resume las actividades realizadas durante el período de práctica, brindando una visión clara del compromiso y la dedicación en la ejecución de tareas específicas.

En conjunto, este trabajo se propone contribuir al mejor funcionamiento del sistema pensional colombiano mediante la intervención práctica en la Oficina de Bonos Pensionales, abordando desafíos específicos y promoviendo el desarrollo de competencias clave en los estudiantes participantes.

Capítulo 1: Consideraciones iniciales

Este trabajo se centra en la gestión de la información en el sistema pensional colombiano, destacando el papel crucial de la Oficina de Bonos Pensionales (OBP). La protección de los derechos pensionales, responsabilidad fundamental del Estado, enfrenta desafíos como el envejecimiento poblacional y la complejidad del proceso de prestaciones. La práctica social propuesta busca apoyar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la OBP, abordando tareas específicas como la actualización de tiempos de servicio y la validación de Rentas Vitalicias. La justificación radica en proporcionar a los estudiantes una experiencia integral y en la contribución social y organizacional que esta práctica implica. Este estudio, en la modalidad de Práctica Social, busca cumplir con requisitos académicos y responder a las demandas del mercado laboral actual.

La protección de los derechos básicos de los ciudadanos es una responsabilidad primordial en el ejercicio de las funciones del Estado colombiano. En este sentido, se han establecido mecanismos para cumplir con estos objetivos nacionales, destacándose entre ellos el Sistema Pensional. En 1993, se crearon tanto el sistema público como el privado de pensiones mediante el Sistema General de la Seguridad Social Integral (Montoya, 2017).

Diversos factores, como el fenómeno del envejecimiento poblacional, el aumento de la esperanza de vida, la precarización laboral, así como la falta de oportunidades laborales para las personas mayores, han generado presiones financieras en los sistemas de pensiones (Kato Vidal & Cárdenas Aguilar, 2013).. La OBP tiene la función de compartir los riesgos y las responsabilidades entre diferentes actores, tales como el Estado, los empleadores y los afiliados. Además, resulta fundamental verificar y garantizar que los años de servicio de los

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

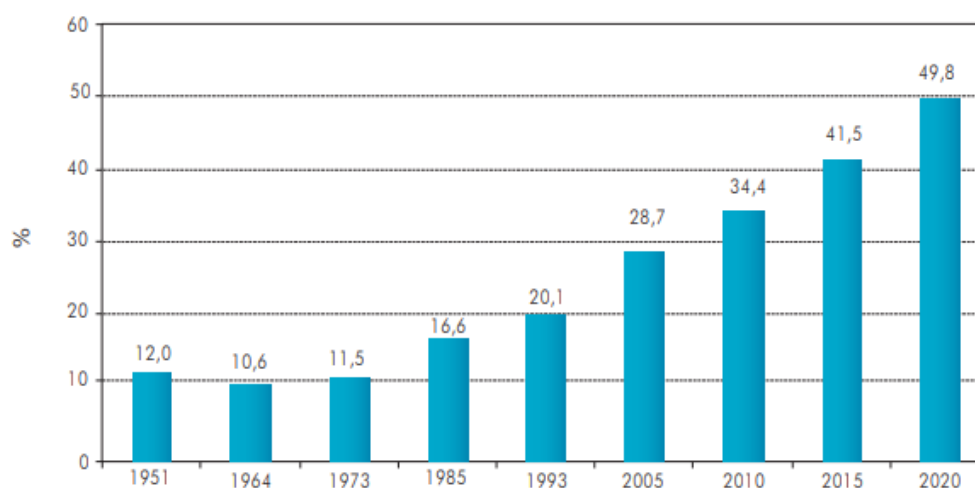
afiliados y las cotizaciones realizadas sean debidamente reconocidos y valorados al momento de otorgar las prestaciones pensionales.

La creación de la Oficina de Bonos Pensionales también ha permitido agilizar los procesos de verificación, emisión y pago de bonos, reduciendo así la burocracia y generando mayor confianza entre los afiliados. En resumen, esta oficina desempeña un rol importante en materia de resguardo de los derechos pensionales y también en el aseguramiento de un sistema de pensiones equitativo y sólido (Congreso de la República de Colombia, 2021)

Teniendo en cuenta lo anterior, es útil revisar datos que permitan observar el panorama y la evolución de los factores relacionados con el ámbito del sistema pensional. En primer lugar, es pertinente observar la evolución del envejecimiento de la población. Este índice se ha cuadruplicado a través de los años, esto, al pasar de 12 a 49 personas de 60 años o más por cada 100 menores de 15 años (Ver figura 1).

Figura 1

Índice de envejecimiento en Colombia 1951-2020



Nota. Estimaciones Ministerio de Salud y Protección Social con base en el DANE, Población censada 1951-1993, Conciliación censal 1985-2005 y Proyecciones 2005-2020.

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ahora bien, la población colombiana ha ido en aumento y así mismo el porcentaje de colombianos en edad de pensión ha ido creciendo a través de los años; ya que las mujeres se pensionan antes que los hombres, son ellas las que representan un mayor porcentaje de personas en edad de pensión. Por otra parte, el número de pensionados totales, donde se tienen en cuenta las tres contingencias: invalidez, vejez y sobrevivencia, ha crecido, siendo el Régimen de Prima Media el que más ha pensionado personas. No obstante, el porcentaje de pensionados respecto a la población que se encuentra en edad de pensión ha sido bajo, ya que a pesar de que ha estado aumentando desde la entrada en vigor de la Ley 100, no llega a representar ni el 50% de este grupo (Ver tabla 1).

Tabla 1

Población colombiana total, población colombiana en edad de pensión, pensionados totales del Sistema General de Pensiones y pensionados por vejez: 1994, 2005, 2010, 2015, 2020

Año	Población colombiana			Población colombiana (en edad de pensión)		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres (≥ 60)	Mujeres (≥ 55)
1994	36.853.905	18.182.235	18.671.670	3.367.147	1.314.096	2.053.051
		49,34%	50,66%	9,14%	3,57%	5,57%
2005	42.888.592	21.169.835	21.718.757	4.586.825	1.766.018	2.820.807
		49,36%	50,64%	10,69%	4,12%	6,58%
2010	45.509.584	22.466.660	23.042.924	5.422.666	2.053.578	3.369.088
		49,37%	50,63%	11,92%	4,51%	7,40%
2015	48.203.405	23.799.679	24.403.726	6.508.728	2.425.711	4.083.017
		49,37%	50,63%	14,30%	5,33%	8,97%
2020	50.911.747	25.138.964	25.772.783	7.814.895	2.893.374	4.921.521
		49,38%	50,62%	15,35%	5,68%	9,67%

	Pensionados totales				Pensionados por vejez					
	Total	ISS	RAIS	% pensionados respecto a la población total	% pensionados respecto a la población en edad de pensión	Total	ISS	RAIS	% pensionados respecto a la población total	% pensionados respecto a la población en edad de pensión
1994	292.249	292.249	-	0,79%	8,68%	-----	-----	-----	-----	-----
		100%	-							
2005	650.642	631.974	18.668	1,52%	14,19%	436.227	432.993	3.234	1,02%	9,51%
		97,13%	2,87%				99,26%	0,74%		
2010	967.458	924.689	42.769	2,13%	17,84%	677.451	668.485	8.966	1,49%	12,49%
		95,58%	4,42%				98,68%	1,32%		
2015	1.302.614	1.210.577	92.037	2,70%	20,01%	914.032	888.623	25.409	1,90%	14,04%
		92,93%	7,07%				97,22%	2,78%		

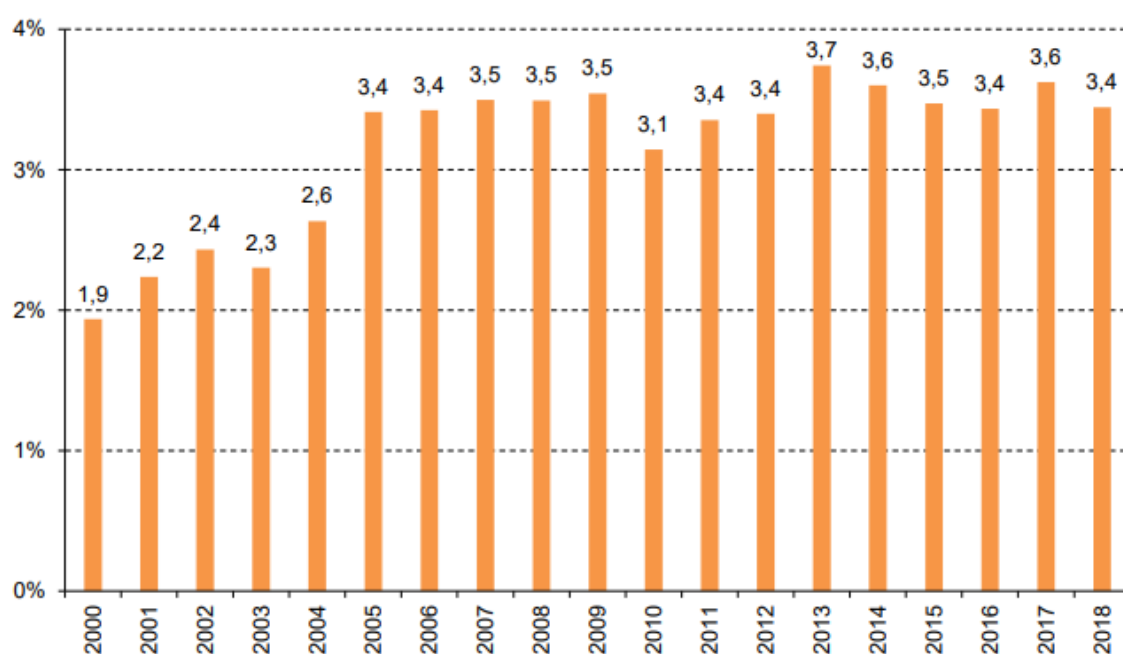
Nota. Mora Villalobos, C. (2016). Sistema General de Pensiones y pensión mínima de vejez en Colombia: estimaciones de capital acumulado utilizando gradientes geométricos. ODEON, 11, 27-66.

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por último, como se observa en la figura 2, el porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) destinado por el Gobierno Central al sistema de pensiones experimentó un aumento significativo, pasando del 1,9% en el año 2000 al 3,7% en el año 2013. Posteriormente, se registró una disminución a un 3,4% del PIB en años posteriores. Es importante señalar que la participación del Gobierno Central en el PIB aumentó del 15,4% en 2000 al 18,5% en 2018. Es evidente que el manejo de las obligaciones pensionales por parte del gobierno nacional representa una limitación significativa para el aumento del gasto en otras áreas prioritarias del sector público, en particular aquellas relacionadas con programas sociales adicionales.

Figura 2

Gastos del gobierno central en pensiones, participación en el PIB.



Nota. Azuero Zúñiga, F. (2020). El sistema de pensiones en Colombia: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera. Cepal. Santiago de Chile: Macroeconomía del Desarrollo, N° 206.

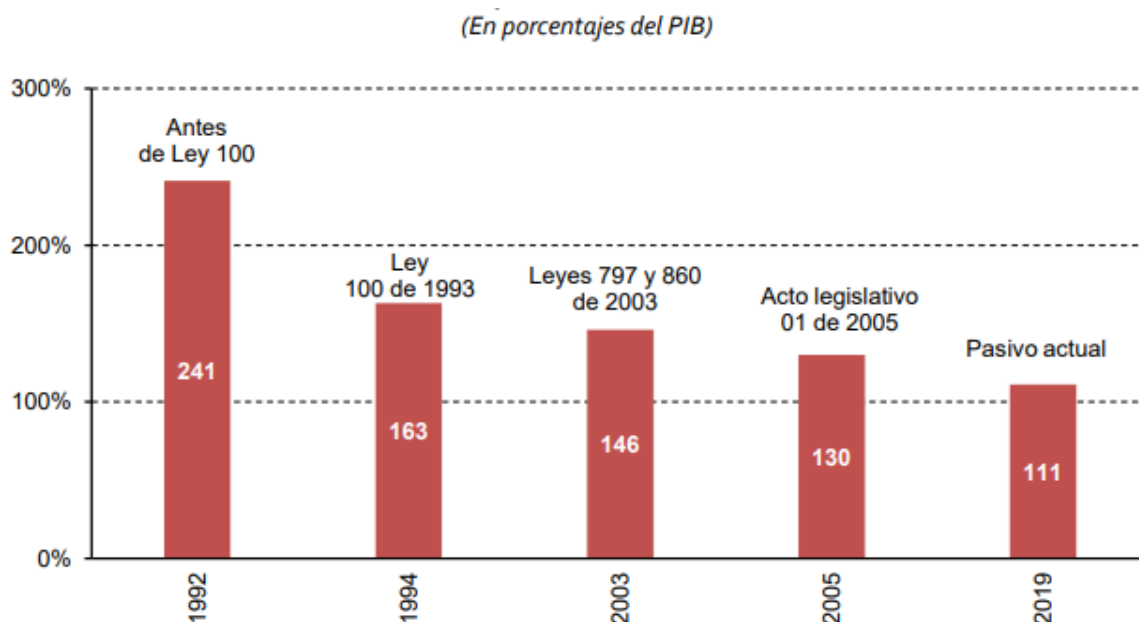
Seguidamente, es importante resaltar que el pasivo pensional a cargo de la Nación ha disminuido gradualmente, ya que este era del 241% del PIB de 2010 antes de 1993 y pasó a ser del 111% del PIB del mismo año, en el 2018 (Ver figura 3). Lo que ha generado este resultado son las sucesivas reformas en el sistema pensional; Ley 100 de 1993 que estableció un nuevo

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

régimen pensional, Ley 812 de 2003 que cambió el régimen prestacional de los maestros que se vincularan de ahí en adelante, y, el Acto Legislativo No. 1 de 2005 que acabó con la mayoría de los regímenes especiales de pensiones y fijó un límite de 25 SMMLV a las pensiones con cargo a recursos de naturaleza pública.

Figura 3

Deuda pensional de la Nación 1992-2019.



Nota. Azuero Zúñiga, F. (2020). El sistema de pensiones en Colombia: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera. Cepal. Santiago de Chile: Macroeconomía del Desarrollo, N° 206.

En este sentido, antes de la Ley 100 era difícil acumular tiempos de cotización porque coexistían varias entidades administradas por diferentes Cajas o Fondos de Previsión Social. Al reemplazar estas cajas y fondos por el Sistema General de Pensiones donde coexiste no solo el Régimen de Prima Media administrado por el ISS hoy COLPENSIONES y las Administradoras de Fondo de Pensiones se crea la figura de bonos pensionales que constituyen aportes destinados a contribuir con la conformación de capital para financiar las pensiones de las personas afiliadas al Sistema General de Pensiones.

De esta forma es imprescindible rescatar el papel de la Oficina de Bonos Pensionales, ya que coadyuva con la organización y la gestión de los bonos pensionales, trabaja en conjunto con

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

las AFP's para brindar información veraz y transparente a los ciudadanos, velando por el cumplimiento de sus derechos y la agilización de sus trámites con respecto a su seguridad social.

1.1 Objetivos de la práctica social

1.1.1 Objetivo general

Apoyar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio de la Oficina de Bonos Pensionales en el proceso de gestión de actualización de la información de la OBP, asimismo, hacer la revisión, ajuste y validación de la información para aprobar o rechazar las Rentas Vitalicias inscritas por las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida.

1.1.2 Objetivos específicos

- Actualizar la información de los tiempos de servicio reportados por los empleadores públicos a CAJANAL, teniendo en cuenta los dictámenes establecidos por la Oficina de Bonos Pensionales.
- Modificar la configuración de las resoluciones generadas por el sistema con el fin de alinearlas con los informes correspondientes de pensiones.
- Validar la información de los documentos para aprobación o rechazo de las Rentas Vitalicias inscritas por las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida. Asimismo, crear usuarios al sistema CETIL.

1.2 Justificación de la práctica social

El aprendizaje de una persona no se limita únicamente a sus conocimientos teóricos, sino que también incluye su experiencia práctica. La realización de estas prácticas ofrece la oportunidad de desarrollar competencias transversales o *soft skills*, ya sea el trabajo en grupo,

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

iniciativa al resolver problemas, la toma de decisiones y la comunicación efectiva. En términos de educación superior se han abarcado muchos escritos sobre cómo modernizarse, crear ideas y originar información científica, no obstante, este hecho genera polémica respecto a una instrucción íntegra de los estudiantes, así que es menester encontrar nuevos métodos pedagógicos. En esta línea, es necesario ampliar la perspectiva y brindar enfoques didácticos que faciliten la transmisión de los conocimientos inherentes a una doctrina por medio de la práctica. Esto fomentará en los estudiantes la competencia crítica y analítica, elementos fundamentales para explorar nuevas formas de desenvolverse en el ámbito laboral y adaptarse a los cambios del entorno. (Agudelo López & Kurmen Figueroa, 2012).

Es importante destacar que el practicante, en su rol de estudiante, tiene la responsabilidad de involucrarse en el entorno comunitario, civil, empresarial y público. De este modo, se persigue la meta de ocasionar un impacto social que coadyuve a elevar el nivel de vida de los ciudadanos. Además, al participar en prácticas empresariales que promueven el desenvolvimiento de destrezas en comunicación y entereza al momento de solucionar conflictos y dificultades, se facilita la empleabilidad de los estudiantes y, como resultado, se incrementa la posibilidad de acceder a niveles salariales más elevados. (Di Meglio, Barge-Gil, Camiña, & Moreno, 2019).

Por otro lado, la participación del practicante también brindará beneficios para la organización receptora, en este caso la OBP. Los conocimientos, habilidades y el apoyo del practicante pueden llegar a aportar otras perspectivas e ideas para solucionar los desafíos que enfrenta la institución, de modo que se contribuya a lograr los objetivos organizacionales y a desarrollar proyectos específicos.

Con el fin de obtener el título de Economista, la Universidad Industrial de Santander ofrece distintas modalidades de Trabajo de Grado. Entre ellas, la Práctica Social -modalidad

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

elegida como Trabajo de Grado-, que se estipula en el Capítulo IX, numeral 4° del Reglamento Académico-Estudiantil de Pregrado (Universidad Industrial de Santander, 2015).

La elección de esta modalidad se ha basado en reconocer la importancia de adquirir experiencia práctica y también desarrollar habilidades profesionales duraderas, en línea con las demandas del actual mercado laboral.

Capítulo 2: Marco referencial

Dentro de la complejidad del sistema de pensiones en Colombia, se traza una línea histórica desde la creación de la "Caja de Previsión Social de los Empleados y Obreros Nacionales" en 1945 hasta las reformas cruciales de la Ley 100 de 1993. Este recorrido aborda la diversidad de regímenes, desde la exclusión inicial de la población no asalariada hasta la actual dualidad entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. La instauración de los Bonos Pensionales, junto con programas como Colombia Mayor y el Sistema de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), ha marcado hitos significativos. Sin embargo, persisten desafíos estructurales y deficiencias institucionales, lo que plantea la necesidad de una revisión crítica y la búsqueda de soluciones equitativas y sostenibles en el sistema de pensiones colombiano.

2.1 Antecedentes

En Colombia, en 1945, se originó el sistema de pensiones a través del establecimiento de la "Caja de Previsión Social de los Empleados y Obreros Nacionales" por medio de la ley 6 de 1945 y el Decreto 1600 del mismo año. Posteriormente, se establecieron otras cajas de seguridad social teniendo como propósito financiar las pensiones y atender médicamente a aquellos que entraran en afiliación. Además, las empresas privadas también pusieron en marcha sus propias cajas pensionales. (Azuero Zúñiga, 2020).

En el año 1967, se le encomendó al Instituto Colombiano de los Seguros Sociales la gestión de los beneficios relacionados con la invalidez, vejez y fallecimiento, junto con la responsabilidad de instaurar el sistema de contribuciones respectivo. Este sistema implicaba la participación de empleados, empleadores y el presupuesto nacional (Montoya, 2017).

El desarrollo de la red de seguridad social en 1945 estuvo marcado por la exclusión de la población no asalariada y por una separación entre el sistema que daba cobijo a los

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

trabajadores privados y el que cobijaba a los funcionarios públicos. En consecuencia, el sistema mantuvo coberturas limitadas, propició condiciones inequitativas y favoreció la dispersión institucional (Eslava, 2001).

Con respecto a las pensiones, la Ley 100 de 1993 determinó que esta se aplicaría a todos los ciudadanos, excepto a los integrantes de la Fuerza Militar, los miembros de la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa, Ecopetrol y los maestros adeptos al Fondo Nacional del Magisterio (Montoya, 2017).

La entrada en vigencia del SGSS en Pensiones a partir del 1 de abril de 1994 implicó el cese de operaciones en la mayoría de las cajas a nivel nacional y territorial. Como resultado, los trabajadores de esas cajas se afiliaron al ISS o al RAIS dirigido por las Administradoras de Fondos de Pensiones (Montoya, 2017).

Para llevar a cabo esta nueva operación, se estableció un mecanismo que permitiera contabilizar los períodos previamente acreditados en los antiguos fondos de pensiones o en las cajas provisionales al momento de afiliarse a las nuevas administradoras. Este proceso se realizó mediante la transferencia de recursos, los cuales se cuantificaron a través de los "bonos pensionales". Posteriormente, se promulgaron leyes adicionales para complementar la legislación existente, lo que condujo a la coexistencia de dos sistemas de pensiones vigentes hoy: el Sistema General de Pensiones, instituido por la Ley 100 de 1993, y los Sistemas Exceptuados.

Además, se implementaron programas como Colombia Mayor y el Sistema de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) con el objetivo de brindar apoyo económico a adultos mayores que no están adheridas al régimen de pensiones. Estas iniciativas buscan proporcionar asistencia y seguridad a aquellos que no cuentan con una pensión, garantizando así un respaldo financiero para su bienestar. (Azüero Zúñiga, 2020).

2.2 Marco teórico

Los Bonos Pensionales representan una forma de financiamiento para el pago de las pensiones en el marco del Sistema General de Pensiones, el que comprende dos ordenaciones principales: el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). Los bonos pueden ser emitidos por: la Nación, los emitidos por entidades del sector público que no son reemplazados por la caja de pensiones públicas, y los emitidos por compañías privadas o cajas pensionales privadas que se dedican únicamente al registro y pago de pensiones. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2023).

Otra cuestión es, ¿por qué surge la necesidad de los bonos pensionales? Antes de que se promulgara la Ley 100 de 1993, el Sistema de Pensiones estaba siendo administrado por el Seguro Social y por las Cajas del Nivel Nacional, Departamental y Municipal. Muy pocos trabajadores del sector privado estaban vinculados con sus jefes y no cotizaban al ISS ni a ninguna otra Caja. Al introducir la vigencia del Sistema General de Pensiones, surgió la necesidad de cerrar operaciones en los antiguos fondos. Esto permitió que los trabajadores que se trasladaran se les reconociera el tiempo cotizado anterior, este reconocimiento se materializó entonces como el traslado de dinero a cargo de la antigua administradora (Montoya, 2017).

El Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) actualmente es dirigido por COLPENSIONES y su nombre se deriva del hecho de que la cotización que se paga se calcula como una prima promedio que se aplica a la población asegurada conjuntamente. Este sistema requiere que periódicamente se aumenten las cotizaciones para poder generar reservas y para balancear a los cotizantes y a los pensionados, es por esto por lo que el nombre que recibe es “prima media escalonada” (Garzón Trejos & Varela Botero, 2017).

El RPM desde hace algunos años está sumido en una crisis financiera, por lo que el ejecutivo se ha visto obligado a inyectar recursos. En adición, el régimen no presenta registros

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

actualizados ni cuenta con los sistemas adecuados para conocer cuánto le deben otras entidades y cuántos son sus afiliados.

El régimen en cuestión presenta diversas ventajas significativas para los afiliados. En primer lugar, brinda la certeza al afiliado de conocer cuándo cumplirá los requisitos necesarios para obtener su pensión. Además, ofrece la oportunidad de completar el tiempo faltante en caso de que, una vez alcanzada la edad requerida, el afiliado no haya logrado generar una pensión mínima. Otra ventaja relevante es que, en el caso de pérdida del puesto de trabajo, el Régimen de Prima Media (RPM) no recobra comisión al desempleado, a diferencia de los fondos privados. Finalmente, este régimen no está subordinado al riesgo de productividad financiera ni a las oscilaciones de las tarifas de interés, lo cual constituye una característica destacada (Meza González, Petro Leguia, Rocha Benitez, Vargas Villarreal, & Ortega Buelvas, 2020).

En cuanto a las desventajas, RPM garantiza la pensión solamente cuando se cumple la edad legal. Generalmente primero se cumplen las semanas cotizadas y el afiliado debe aguardar para que se cumpla la edad necesaria. Además, es importante tener en cuenta que en este régimen no es posible realizar aportes adicionales con el fin de aumentar la cantidad de la pensión mensual. Asimismo, si el afiliado cotiza más semanas de las requeridas por el tope máximo establecido, estas no serán consideradas al momento de calcular el monto de la pensión (Meza González, Petro Leguia, Rocha Benitez, Vargas Villarreal, & Ortega Buelvas, 2020).

En esa misma línea, el régimen de ahorro individual tiene la característica particular de que subvenciona las pensiones por medio de una cuenta individual de ahorro que es administrada a través de la entidad correspondiente. La ventaja de este régimen es que es flexible, no tiene requisitos formales, más que tener reunido en una cuenta individual un capital que apruebe sufragar la pensión. Cuenta además con una garantía estatal que consiste en que en caso de que el afiliado haya cotizado largo tiempo y llegue a la edad correspondiente sin haber financiado, aunque sea una pensión mínima, el Estado se compromete a asegurar la

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

liquidación del saldo restante necesario para financiar una pensión parigual al salario mínimo. Además, en el caso de que el afiliado obedezca con las condiciones para pensionarse con el máximo establecido por la ley y tenga capital adicional, el fondo de pensiones le reembolsará esa suma para que el afiliado lo utilice según su libre disponibilidad (Meza González, Petro Leguia, Rocha Benitez, Vargas Villarreal, & Ortega Buelvas, 2020).

Dicho también, aunque el ahorro individual formalmente no reclama estipulaciones de edad ni tampoco de cotizaciones, hay casos en los que son exigidos y por lo tanto representan una desventaja. Además, no toda la cuantía cotizada será depositada en la cuenta individual, sino que debe deducirse un porcentaje que será destinado para las primas de los seguros de invalidez y de sobrevivientes, gastos administrativos y, además, las entidades están en el derecho de desgravar comisiones previstas en el reglamento, como las causadas por el traslado de administradora (Meza González, Petro Leguia, Rocha Benitez, Vargas Villarreal, & Ortega Buelvas, 2020).

A pesar de que se ha establecido una índole suplementaria entre ambos regímenes, desde su inicio ha sido evidente una disparidad en cuanto a su sostenibilidad. Las reformas implementadas han incidido principalmente en el Régimen de Prima Media (RPM), el cual presenta mayores desafíos debido a la ausencia de imparcialidad en la partición de subvenciones y bonificaciones. Igualmente, su financiamiento requiere en gran medida de las aportaciones de los afiliados, posición que se agrava con las altas tasas de informalidad laboral y los cambios demográficos que se han presentado. (Mejía Castrillón, 2020)

Sin duda el sistema de pensiones de Colombia ha generado progresos significativos en comparación con el panorama que se veía antes de la reforma del año 1993, aumentando al número de personas adscritas al sistema y la sostenibilidad en el largo plazo. Sin embargo, siguen existiendo problemas considerables dentro del sistema, puesto que es inequitativo y recesivo primordialmente debido a los subsidios otorgados a los individuos de altos ingresos

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

dentro del régimen de prima media. Por otra parte, hay deficiencias institucionales, no existe una entidad central que regule y que vigile, y, en consecuencia, no hay un compromiso esclarecido para transferir la información ni para afianzarla y hacerla pública (Azüero Zúñiga, 2020).

Capítulo 3: Marco metodológico.

El presente capítulo se adentra en el ámbito de la práctica social llevada a cabo en la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este explora en detalle las funciones y responsabilidades del pasante en este entorno, destacando su contribución en la gestión de la información, la revisión y ajuste de Rentas Vitalicias, y la actualización de los tiempos laborados en el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL). Asimismo, examina las actividades desarrolladas en colaboración con otros practicantes, bajo la supervisión del Jefe de la Oficina de Bonos Pensionales, , y un asesor de la misma Oficina. Además, se presenta una caracterización detallada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su misión, visión, objetivos, y una breve historia que contextualiza su evolución a lo largo del tiempo. Este análisis proporcionará una visión integral de la práctica realizada en un entorno crucial para la gestión de pensiones en el contexto colombiano.

3.1 Alcance de la práctica

El pasante de la OBP del Min Hacienda tiene como funciones el apoyo a dicha oficina en el proceso de gestión de actualización de información, asimismo, el apoyo en la revisión, ajuste y validación de información para aprobar o rechazar las Rentas Vitalicias inscritas por las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida.

De este modo, se anticipa que, al concluir la práctica social, se cuente con los conocimientos requeridos en el manejo del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados (CETIL), actualizando y contabilizando la información de los periodos cotizados por los empleadores públicos a la Caja Nacional de Previsión Social (CAJANAL). Esto con el propósito de determinar correctamente que los afiliados tienen o no derecho al bono pensional.

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Así mismo, se espera haber cumplido satisfactoriamente con todas las actividades y funciones relacionadas con la OBP, de modo que se convaliden con los conocimientos que se hayan obtenido en el asunto de aprobación o rechazo de las Rentas Vitalicias inscritas por las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida.

3.2 Descripción de actividades

El desarrollo de la práctica se desglosa en distintas actividades que se prevén desarrollar junto con otros dos practicantes, Entre las actividades a ejecutar, se distinguen:

- Verificar en el sistema la actualización de la información sobre los tiempos asumidos por la Nación en los períodos de cotización a CAJANAL por parte de los empleadores públicos. Además, se requiere registrar los documentos que respalden el pago de cotizaciones a CAJANAL en los períodos que aún no estén registrados como asumidos por la Nación y que cumplan con los criterios establecidos por la Oficina de Bonos Pensionales. Esto permitirá determinar si se tiene derecho o no a recibir un bono pensional.
- Revisar y ajustar la forma de las resoluciones generadas en el sistema.
- Validar la información de los documentos para aprobación o rechazo de las Rentas Vitalicias inscritas por las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida.
- Revisar, consultar y validar los reportes de pensiones.
- Validar, verificar y crear usuarios en el sistema CETIL.

3.3 Caracterización de la empresa

Nombre: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

NIT: 899.999.090-2

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Objeto social

Elaborar, establecer y llevar a cabo la política económica del país, así como los planes, programas y proyectos relacionados con esta política. Además, se encarga de la preparación de leyes y decretos en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia, siempre respetando las competencias conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República.

Asimismo, ejerce la regulación en actividades financieras, bursátiles, aseguradoras y cualquier otra relacionada con la gestión, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y del tesoro nacional. Estas responsabilidades se llevan a cabo en cumplimiento de la Constitución Política y la legislación vigente, sin perjuicio de las atribuciones ejercidas a través de organismos adscritos o vinculados para la intervención estatal en dichas actividades. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2023).

Misión

La entidad es responsable de desarrollar, establecer y ejecutar la política económica del país, así como de formular y llevar a cabo los planes, programas y proyectos relacionados con dicha política. Además, se encarga de la elaboración de leyes y decretos en áreas como fiscalidad, tributación, aduanas, crédito público, presupuesto, tesorería, cooperativas, finanzas, divisas, política monetaria y crediticia, siempre respetando las competencias conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República.

Adicionalmente, desempeña la función de regular las actividades financieras, bursátiles, aseguradoras y cualquier otra actividad relacionada con la gestión, utilización e inversión de los recursos provenientes del ahorro público y del tesoro nacional. Estas responsabilidades se llevan a cabo en pleno cumplimiento de la Constitución Política y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones ejercidas a través de organismos vinculados o

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

adscritos para la intervención estatal en dichas actividades (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2023)

Visión

Para el año 2026, nuestro objetivo es convertirnos en el Ministerio líder en el manejo de la macroeconomía, adoptando un enfoque responsable y equitativo. Esto se fundamenta en la implementación de estrategias y políticas de gestión pública a nivel nacional y territorial, con el fin de promover la igualdad, la justicia social, la inclusión financiera, así como la transición hacia una economía exportadora y energéticamente sostenible (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2023).

Historia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En Colombia, se creó la Secretaría de Hacienda y del Tesoro mediante la Ley 68 del 4 de julio de 1866. Posteriormente, de acuerdo con la Constitución Política de 1886, esta entidad se transformó en el Ministerio de Hacienda, en virtud del título XII "De los ministros de Despacho". Su estructura fue regulada por la Ley 7 del 25 de agosto de 1886, aprobada por Rafael Núñez. A lo largo de la historia legislativa del país, esta institución ha cambiado de nombre en varias ocasiones. Mediante el Decreto 309 del 29 de marzo de 1905, se le otorgó el nombre de Ministerio de Hacienda y Tesoro. Sin embargo, con la Ley 50 del 19 de noviembre de 1909, se separó el Ministerio de Hacienda del Tesoro.

Luego, a través de la Ley 31 del 18 de julio de 1923, se volvieron a unificar bajo el nombre de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, denominación que se mantiene hasta la actualidad. Durante el periodo comprendido entre 1940 y 1949, el Convento de San Agustín fue demolido y se construyó el edificio actual del Ministerio de Hacienda, el cual se encuentra ubicado frente a la Casa de Nariño. En 1960, el Ministerio asumió nuevas responsabilidades,

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

incluyendo el control de los mercados de capitales, la política cambiaria, el control de la balanza de pagos, la política fiscal, el arancel y el presupuesto nacional. Mediante el Decreto 1642 del 27 de junio de 1991, se estableció la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de Hacienda. La última modificación se realizó mediante el Decreto 2384 del 11 de diciembre de 2015 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2023).

Capítulo 4: Resultados

A continuación, se detalla el proceso de capacitación y gestión desarrollado en la OBP. Desde la inducción en el Sistema de Certificación de Tiempos Laborados (CETIL) hasta la resolución activa de derechos de petición, se adquirieron conocimientos cruciales para el manejo eficiente de tareas relacionadas con la certificación de tiempos laborados y los Bonos Pensionales. Este recorrido formativo abarca desde la comprensión de plataformas electrónicas hasta la gestión de solicitudes y la atención a entidades externas. A través de la aplicación práctica de estas habilidades, se logró un desempeño efectivo en la respuesta a derechos de petición, la administración de usuarios en el CETIL y la revisión de documentos cruciales. Se dio gestión a una variedad de actividades y responsabilidades, destacando la importancia de la formación continua para el funcionamiento eficiente de la OBP.

4.1 Capacitaciones

Inicialmente, se desarrolló una serie de capacitaciones con la finalidad de comprender el funcionamiento de la Oficina de Bonos Pensionales. En primer lugar, se realizó la inducción y capacitación en el Sistema de Certificación de Tiempos Laborados (CETIL), a través de la realización de un curso virtual que permitió la comprensión de funciones y operaciones tales como la información básica que una entidad certificadora debe registrar al momento de ingresar en el sistema, así como también la información de los empleadores por los cuales certificará y de los ciudadanos empleados por dichas entidades. Esta información aborda desde los datos básicos como nombre, número de cédula, fecha de nacimiento, etc., hasta la información de aportes del ciudadano, tiempos cotizados, entre otros.

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Posteriormente, se realizó la capacitación en el CETIL con entidades externas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de videoconferencia y unos días después, de manera presencial. De esta forma, se pudo dar alcance a las inquietudes que estas entidades presentan y por consiguiente, ampliar el conocimiento para dar solución a los procesos de certificación por parte de las entidades certificadoras.

Seguidamente, se adelantó una formación en el Sistema Integrado Electrónico Documental (SIED) que consistió en aprender cómo ingresar al sistema, dar gestión de trámite a las tareas asignadas, iniciar nuevos expedientes, insertar archivos e información pertinente de cada caso, enviar los expedientes a proceso de firma, radicación y finalmente archivar el expediente; lo anterior teniendo en cuenta el tiempo máximo de respuesta establecido.

Posteriormente, se procedió con la instrucción de cómo dar respuesta a los Derechos de Petición interpuestos por ciudadanos solicitando la certificación de sus tiempos laborados, teniendo en cuenta que esta certificación solo es expedida por las entidades o empleadores con los que el ciudadano laboró. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide las certificaciones de tiempos laborados a las personas que trabajaron con esta cartera.

Así mismo, se participó en la capacitación para activar, inactivar y retirar usuarios del Sistema CETIL. Los usuarios se inactivan cuando estos dejan de ingresar al sistema por más de 30 días, y quedan retirados cuando dejan de ingresar por más de 90 días. Finalmente, se adelantó la instrucción para iniciar con el aprendizaje en el área de Bonos Pensionales. Así pues, se realizó la capacitación acerca de indicios de pensión, dando alcance a la generación de detenciones y controles inhibidos.

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Adicionalmente, se inició la formación en el tema de Bonos Pensionales por medio de una capacitación presencial junto a entidades externas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se resolvieron inquietudes de las entidades con respecto al manejo de la plataforma, los tipos de bonos, y sobre todo el procedimiento de acuerdo a si el afiliado pertenece al RAIS o a Colpensiones.

Seguidamente, se recibió una capacitación adicional tocando temas generales del Sistema CETIL, y en especial las preguntas más frecuentes que hacen los ciudadanos y entidades que se comunican con la OBP. De esta forma, se recibieron instrucciones en cuanto a la recepción de llamadas entrantes, con el objetivo de brindar información relevante y orientación a los ciudadanos y entidades; a fin de lograr un servicio al cliente de calidad.

Por otra parte, las entidades reciben correos automáticos cuando tienen solicitudes de certificación a punto de vencer y estas se comunican para intentar resolver. Así que se tomó capacitación para responder a los derechos de petición enviados por dichas entidades.

Por añadidura, se recibió instrucción para realizar la revisión de documentos que suben las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) al Sistema de Bonos para verificar y aprobar garantías de pensión mínima.

Finalmente, se recibió una serie de capacitaciones para reemplazar a un funcionario que entraba a vacaciones por tres semanas. Las funciones por realizar eran la recepción de correos con tutelas, fallos de distintas instancias, solicitud de conceptos técnicos, requerimientos y desacatos. Adicionalmente, la recepción de radicados por el Sistema Integrado Electrónico Documental y su asignación a los diferentes funcionarios y contratistas de la Oficina de Bonos Pensionales.

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4.2 Gestión de tareas

Ahora bien, se puso en marcha el conocimiento adquirido dando respuesta a los derechos de petición de ciudadanos y de entidades, se enviaron a revisión y corrección, se cargaron en el SIED y se les dio la gestión de trámite correspondiente, teniendo en cuenta los 15 días hábiles para dar respuesta. A continuación, se procedió con la recepción de correos para inactivar, activar o retirar usuarios del Sistema CETIL gestionando activamente las solicitudes, puesto que se cuenta con 10 días hábiles para dar respuesta a estas peticiones.

Posteriormente, se realizó el ajuste de los documentos de la Oficina de Bonos Pensionales en aras de cumplir con la nueva línea gráfica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así también, se comenzaron a recibir correos para gestionar detenciones y controles inhibidos como parte del proceso de análisis de indicios de pensión.

En adición, se desempeñó un papel crucial en la documentación y certificación del proceso formativo. Se crearon los certificados de asistencia para los participantes de la capacitación en Bonos Pensionales, garantizando así la adecuada documentación de dicho programa. Se enviaron a cada uno de los asistentes por medio del SIED.

De otra parte, se atendieron llamadas dando solución a los inconvenientes y dudas tanto de ciudadanos como de entidades adscritas al Sistema CETIL. También se verificaron las solicitudes de garantía de pensión mínima, para aprobación o rechazo. Lo anterior teniendo en cuenta los datos de la cédula de ciudadanía, la carta de solicitud de la prestación, el número de semanas cotizadas, los valores de retroactivo, solicitud de pensión mínima, valor del RAI, fecha de agotamiento, etc., y, si lo requiere, el valor de traslado de aportes y el cálculo actuarial.

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Finalmente, durante el mes de noviembre se procedió a reemplazar a una funcionaria que entraba a vacaciones durante tres semanas. De esta manera, se recibieron los correos dirigidos a la OBP con tutelas, desacatos, fallos, etc., para asignarlos a los respectivos abogados y registrarlos en el cuadro de seguimiento que posee la Oficina. Además, se asignaron los radicados del SIED a los funcionarios y contratistas de la Oficina.

Ahora bien, el papel como economista se evidencia en cómo se utilizó el conocimiento en economía para comprender y aplicar las disposiciones legales relacionadas con las solicitudes de derechos de petición. Era primordial analizar y validar la información sobre tiempos laborados de acuerdo con las normativas vigentes. Asimismo, la capacidad adquirida a lo largo de la carrera de economía permitió interpretar y explicar aspectos financieros y económicos relacionados con la Oficina de Bonos Pensionales. La perspectiva económica contribuyó a garantizar la integridad de la información relacionada con la garantía de pensión mínima, con las rentas vitalicias y la revisión de reintegros hechos a la Nación. En adición, se puso en práctica la capacidad de organización y asignación eficiente y efectiva.

4.3 Evidencias de las actividades realizadas

Durante la práctica social se realizaron distintas actividades, de modo que se llevó un registro de cada una de ellas. En primer lugar, para dar respuesta a los derechos de petición de ciudadanos, se registraba la siguiente información: fecha en que se radicaba el oficio, su respectivo número de radicado, el nombre del peticionario, la fecha en que se generaba una respuesta, la fecha en que se cargaba al SIED después de que la respuesta fuera revisada por un superior. Adicionalmente, se registraba el estado en el que se encontraba el documento (subido al SIED, en radicación, enviado para revisión, o finalizado). Además, se agregó un

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

campo de observaciones para llevar un mejor seguimiento del derecho de petición y por último el número de radicado de salida (Ver tabla 2).

Tabla 2

Ejemplo del control de registro de derechos de petición.

REGISTRO DERECHOS DE PETICIÓN CIUDADANOS						
FECHARADICACIÓ	NO. RADICADO	FECHARESPUEST	FECHAENVIOSIED	ESTADOSIED	OBSERVACIONES	NO. RADICADOSALIDA
6/09/2023	1-2023-078316	8/09/2023	12/09/2023	PROCESO FINALIZADO	sin anexos.	2-2023-048622
8/09/2023	1-2023-079105	11/09/2023	12/09/2023	PROCESO FINALIZADO	con anexos.	2-2023-048833
8/09/2023	1-2023-079337	11/09/2023	11/09/2023	PROCESO FINALIZADO	radicado igual a uno anterior	2-2023-048615
12/09/2023	1-2023-080120	14/09/2023	15/09/2023	PROCESO FINALIZADO	sin anexos	2-2023-049321
12/09/2023	1-2023-080200	14/09/2023	15/09/2023	PROCESO FINALIZADO	sin anexos	2-2023-049317
13/09/2023	1-2023-080511	14/09/2023	15/09/2023	PROCESO FINALIZADO	con anexos	2-2023-049414
13/09/2023	1-2023-080914	14/09/2023	15/09/2023	PROCESO FINALIZADO	SIN ANEXOS	2-2023-049316
15/09/2023	1-2023-081542	18/09/2023	18/09/2023	PROCESO FINALIZADO	con anexos	2-2023-050680
18/09/2023	1-2023-082046	19/09/2023	25/09/2023	PROCESO FINALIZADO	con anexos	2-2023-050900
18/09/2023	1-2023-082274	no aplica		PROCESO FINALIZADO	radicado igual a uno anterior 081542	
18/09/2023	1-2023-081849	20/09/2023	25/09/2023	PROCESO FINALIZADO	con anexos	2-2023-051632
22/09/2023	1-2023-083737	25/09/2023	27/09/2023	PROCESO FINALIZADO	CON ANEXO	2-2023-051395
22/09/2023	1-2023-083586	25/09/2023	27/09/2023	PROCESO FINALIZADO	sin anexo	2-2023-051645
20/09/2023	1-2023-083086	25/09/2023	27/09/2023	PROCESO FINALIZADO	con anexo	2-2023-051691
19/09/2023	1-2023-082633	25/09/2023		se dio respuesta por el correo	se dio respuesta por el correo	no aplica
19/09/2023	1-2023-082477	25/09/2023	5/10/2023	PROCESO FINALIZADO	con anexo	2-2023-053091
15/09/2023	1-2023-081655	25/09/2023	28/09/2023	PROCESO FINALIZADO	CON ANEXO	2-2023-051629
12/09/2023	1-2023-080094	29/09/2023	7/10/2023	PROCESO FINALIZADO	con anexosss. Anderson le dio rta.	2-2023-047743
13/09/2023	1-2023-080832	29/09/2023	11/10/2023	PROCESO FINALIZADO	con anexossss	2-2023-054603
25/09/2023	1-2023-084254	29/09/2023	3/10/2023	PROCESO FINALIZADO	con anexossss	2-2023-052483
26/09/2023	1-2023-084693	29/09/2023	3/10/2023	PROCESO FINALIZADO	sin anexo	2-2023-052473

Nota. Elaboración Propia.

Ahora bien, para dar respuesta a los correos donde se solicitaba la creación, activación, inactivación o eliminación de un usuario en el Sistema CETIL, primero se realizaba el proceso solicitado y después se registraba en una tabla con el estado inicial del usuario, la fecha de solicitud, el NIT de la entidad, el nombre del usuario, se marcaba qué proceso se había realizado (creación, activación o eliminación) y por último se registraba el estado en el que había quedado el usuario. Finalmente, se daba respuesta al correo (Ver tabla 3).

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Tabla 3

Ejemplo del control de registro de activación e inactivación de usuarios en el Sistema Cetil.

CREACIÓN, ACTIVACIÓN Y ELIMINACIÓN DE USUARIOS						
ESTADO INICIAL	FECHA	NIT	CREACIÓN	ACTIVACIÓN	ELIMINACIÓN	ESTADO FINAL
INACTIVO	27/09/2023	899999318-6		18		ACTIVO
ACTIVO	2/10/2023	891780057-8			2	RETIRADO
INACTIVO	10/10/2023	899999328-1		19		ACTIVO
INACTIVO	10/10/2023	800.019.993-4		20		ACTIVO
INACTIVO	17/10/2023	900017892		21		ACTIVO
INACTIVO	17/10/2023	900017892		22		ACTIVO
INACTIVO	25/10/2023	800.046.008-9		23		ACTIVO
INACTIVO	26/10/2023	890204659		24		ACTIVO
ACTIVO	27/10/2023	899999069			3	RETIRADO
INACTIVO	1/11/2023	892099183-1		25		ACTIVO
INACTIVO	2/11/2023	814007194-5		26		ACTIVO
ACTIVO	3/11/2023	800128835			4	RETIRADO

Nota. Elaboración propia.

Por otra parte, para generar las detenciones o inhibir los controles en el Sistema de Bonos, las AFP enviaban un correo solicitando el trámite y adjuntaban la resolución pertinente; sin este documento no se procedía con la solicitud. En el sistema de bonos se generaba la detención o se inhibía el control, adjuntando el correo y la resolución, además de señalar en el sistema el proceso tramitado. Finalmente se respondía el correo a la AFP. Se dio registro a este procedimiento con la fecha de recepción del correo por parte de la Administradora de Fondo de Pensiones, la fecha en que se daba respuesta a ese correo por parte de la oficina, el nombre del ciudadano, la entidad que aparecía en la resolución y el tipo de trámite solicitado ya fuera una detención o una inhibición (Ver tabla 4).

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Tabla 4

Ejemplo del control de registro de generación de detenciones y controles inhibidos

DETENCIONES E INHIBICIONES				
FECHALLEGADA	FECHARESPUESTA	ENTIDAD	DETENCIÓN	CONTROLINHIBIDO
14/08/2023	14/08/2023	POLICIA NACIONAL		1
14/08/2023	14/08/2023	POLICIA NACIONAL		2
14/08/2023	14/08/2023	POLICIA NACIONAL		3
14/08/2023	14/08/2023	POLICIA NACIONAL		4
14/08/2023	14/08/2023	SECRETARIA DE EDUCACION	1	
14/08/2023	14/08/2023	MINISTERIO DE DEFENSA	2	
14/08/2023	14/08/2023	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA	3	
14/08/2023	14/08/2023	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO DE BOYACA	4	
14/08/2023	14/08/2023	SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE	5	
15/08/2023	15/08/2023	SECRETARIA DE EDUCACION DE FACATATIVA	6	
15/08/2023	15/08/2023	SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA	7	

Nota. Elaboración propia.

En cuanto a la inactivación de indicios de pensión, estas solicitudes generalmente llegaban radicadas, así que se encontraban en el SIED. Una vez verificada la información en el Sistema de Bonos, y validando la estructura de Excel que debían remitir, se procedía a realizar la inactivación en el sistema. Esto se hacía con la colaboración de los ingenieros del ministerio.

Tabla 5

Ejemplo del control de registro de inactivación de indicios de pensión

REGISTRO INACTIVACIÓN DE INDICIOS DE PENSIÓN								
FECHARADICACIÓN	NO RADICADO	ESTRUCTURAPARA INACTIVAR	CARGUEPRUEBAS	CARGUEPRODUCCIÓN	SIED	ESTADO	observaciones	NO RADICADOSALIDA
7/09/2023	1-2023-078603						se cerró el oficio (norman y jose)	2-2023-048613
7/09/2023	1-2023-078603				11/09/2023	FINALIZADO	no era cargue a pruebas, sino rta. RESPONDIDO A POSITIVA	2-2023-048613
12/09/2023	1-2023-080133	CORRECTO	12/09/2023	12/09/2023	13/09/2023	FINALIZADO		2-2023-049896
8/09/2023	1-2023-079337	igual al 079130				FINALIZADO		
18/09/2023	1-2023-082087	CORRECTO	19/09/2023	19/09/2023	19/09/2023	FINALIZADO		2-2023-051622
19/09/2023	1-2023-082626	CORRECTO	20/09/2023	20/09/2023	25/09/2023	FINALIZADO		2-2023-051623
20/09/2023	1-2023-083113	CORRECTO	25/09/2023	25/09/2023	26/09/2023	FINALIZADO		2-2023-051624
11/09/2023	1-2023-079497				28/09/2023	FINALIZADO	era una estructura de bonos	2-2023-053309
2/10/2023	1-2023-086403	preguntarle a jose					respuesta del radicado de salida 2-2023-048613	
12/10/2023	1-2023-090831/090897/091122/3/091254	CORRECTO	18/10/2023	19/10/2023	20/10/2023	FINALIZADO		2-2023-056547

Nota. Elaboración propia.

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La información que se registraba en la tabla era la fecha en que se había radicado la solicitud en el SIED, el número de radicado de ese oficio, el nombre del ciudadano, si la estructura estaba correcta o no, la fecha en que se cargaba el Excel a pruebas y a producción, la fecha en que se cargaba la respuesta al oficio en el SIED, el estado del oficio (revisando, cargado a pruebas, cargado a producción, enviado al SIED o finalizado), observaciones si era necesario y el número de radicado de salida (Ver tabla 5).

Por otra parte, la revisión de la documentación para aprobar o negar una Garantía de Pensión Mínima comprendía validar el documento de identidad, el saldo total de la Cuenta de Ahorro Individual CAI del afiliado con corte al día de la radicación de la solicitud de GPM en la OBP, calculo actuarial y proyección a la fecha exacta en la cual se agotará el saldo del CAI y saldo a cargo del FGPM de conformidad con las resoluciones 1875/1997, 3099/2015 y 3023/2017, copia de la solicitud de la prestación económica debidamente firmada por el afiliado (a), donde se evidencie, el sello de recibido por parte de la AFP con la fecha de la solicitud de la prestación y copia del oficio de reconocimiento de la prestación, para los casos de GPM con capital suficiente reconocidas por la AFP y por las cuales se solicita la GPM definitiva. Adicionalmente, copia de documento de la AFP en el cual se evidencie la entrega del cálculo actuarial efectuado por el empleador, valor pagado y fecha de pago por cada uno de los omisos (dependientes o independientes), la AFP debe presentar copia del pago a salud por los mismos períodos pagados extemporáneamente, y por último la consignación del valor del traslado de aportes según sea el caso. El registro personal comprendía la cedula del ciudadano, los factores a revisar y las casillas de autorizado y negado (Ver tabla 6).

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Finalmente, la revisión de rentas vitalicias comprendía la revisión de las cédulas de los afiliados en el sistema de bonos. Se verificaban los documentos que las Aseguradoras subían al sistema: documento de identidad, acta de invalidez o defunción según fuera el caso, contrato suscrito con el afiliado, el flujo de mesadas y los documentos del beneficiario según fuera el caso (Ver tabla 8).

Tabla 8

Ejemplo del control de registro de revisión de rentas vitalicias

fecha de reparto	ASEGURADORA	NOMBRE_ASEGURADORA	ESTADO	FECHA_SOLICITUD	ORIGEN_PI	FECHA CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:52	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:49	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:41	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 21:33	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:51	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:36	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:38	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:42	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:43	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 21:34	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 21:39	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 21:40	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 21:46	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 21:37	INVALIDEZ	16/01/2024	PENDIENTE	FECHA DE ESTRUCTURACION NO COINCIDE CON EL SISTEMA
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 21:35	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:49	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 21:33	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:53	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:47	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:52	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:36	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 21:32	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:43	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:36	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:50	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:41	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	
16/01/2024	860503617	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VI	En Verificación OBP	6/01/2024 20:42	INVALIDEZ	16/01/2024	AUTORIZADA	

Nota. Elaboración propia.

4.4 Cronograma de trabajo

El cronograma de trabajo elaborado durante la práctica social en el Ministerio de Hacienda es una herramienta que organiza y planifica las actividades llevadas a cabo a lo largo de un periodo determinado. Este cronograma tiene como propósito principal guiar la ejecución de tareas de manera eficiente, asegurando el cumplimiento de objetivos y plazos establecidos.

Capítulo 5: Conclusiones y Recomendaciones

La realización de la práctica social en la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha demostrado ser fundamental para comprender los desafíos y procesos asociados con la gestión de la información en el sistema pensional colombiano. La Oficina de Bonos Pensionales juega un papel crucial en la protección de los derechos pensionales, agilizando procesos y contribuyendo a la equidad en el acceso a los beneficios del sistema. La actualización de tiempos de servicio y la validación de Rentas Vitalicias son actividades esenciales para garantizar la transparencia y la eficiencia del sistema.

La complejidad del sistema pensional colombiano, marcada por el envejecimiento poblacional y la necesidad de adaptarse a cambios demográficos, destaca la importancia de contar con procesos ágiles y actualizados, como los que aborda la OBP. La práctica social ha proporcionado a los estudiantes no solo conocimientos teóricos sino también habilidades prácticas, fortaleciendo competencias transversales como el trabajo en equipo, la toma de decisiones y la resolución de problemas.

En cuanto a las recomendaciones, se sugiere mantener y fortalecer los procesos de actualización de tiempos de servicio en colaboración con los empleadores públicos. Esto contribuirá a la precisión de la información y a la toma de decisiones informada en la OBP.

Referencias bibliográficas

- Agudelo López, E., & Kurmen Figueroa, R. (2012). *La práctica empresarial como método de enseñanza universitaria. Elemento clave para la competitividad*. Suma de negocios, 3(1). Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-910X2012000100149
- Azuero Zúñiga, F. (2020). *El sistema de pensiones en Colombia: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera*. Cepal. Santiago de Chile: Macroeconomía del Desarrollo, N° 206. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45780/1/S2000379_es.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (1993, 23 de diciembre). *Ley 100 de 1993*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248>
- Congreso de la República de Colombia. (2021). *Decreto 790 de 2021*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166886>
- Di Meglio, G., Barge-Gil, A., Camiña, E., & Moreno, L. (2019). El impacto de las prácticas en empresas en la inserción laboral: Un análisis aplicado a los grados de Economía y Administración y Dirección de Empresas. *Educación XXI*, 22(2), 235-266. doi:<https://doi.org/10.5944/educXX1.22579>
- Eslava, J. (2001). El sistema general de seguridad social en salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 283-287. Obtenido de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/19730/20813>
- Garzón Trejos, D., & Varela Botero, J. A. (2017). *Garantías Constitucionales de los Regímenes Pensionales en Colombia*. Santiago de Cali. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10901/10414>
- Kato Vidal, E., & Cárdenas Aguilar, C. (2013). Instituciones, transición demográfica y riesgos del sistema de pensiones. *Norteamérica, Revista Académica del CISAN-UNAM*, 8(2). doi:<https://doi.org/10.20999/nam.2013.b004>
- Mejía Castrillón, J. A. (2020). Sistema pensional en Colombia y organismos económicos multilaterales: algunas perspectivas de reforma. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 29-49. doi:<https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n132.a02>
- Meza González, J. M., Petro Leguía, M. A., Rocha Benitez, L., Vargas Villarreal, J. C., & Ortega Buelvas, O. I. (2020). *Análisis sobre las ventajas y desventajas de los regímenes pensionales en Colombia y la posibilidad de un ciudadano de pensionarse*. El Carmen de Bolívar: Universidad de Caratagena.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). *ABC Bonos Pensionales*. Obtenido de [minhacienda.gov.co](https://www.minhacienda.gov.co): https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-158477%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased#:~:text=Los%20Bonos%20Pensionales%20son%20t%C3%ADculos,los%20dos%20reg%C3%ADmenes%20mencionados%20anteriorment
- Montoya, O. I. (2017). *Bonos Pensionales*. Monografía Jurídica como Trabajo de Grado. Obtenido de <https://digitk.areandina.edu.co/handle/areandina/952>

PRÁCTICA SOCIAL EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Mora Villalobos, C. (2016). Sistema General de Pensiones y pensión mínima de vejez en Colombia: estimaciones de capital acumulado utilizando gradientes geométricos. *ODEON*, 11, 27-66. doi:<https://doi.org/10.18601/17941113.n11.03>.

Universidad Industrial de Santander. (2015). *Acuerdo No. 72 de 1982 Reglamento Académico-Estudiantil de Pregrado*. Bucaramanga. Obtenido de <https://uis.edu.co/wp-content/uploads/2021/10/reglamentoPregrado.pdf>